

PERMISO
PROVISIONAL

REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

05-junio-2017

CLAVE: SEM002759
FOLIO TRAMITE: 73.912

NOMBRE: SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA
UBICACIÓN: GLENDALE
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: HIDALGO
CALLE CRUCE 2: ZARAGOZA
GIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTA DE TEMPORAA
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017

IMPORTE: \$540.00

DÍAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	A	VIERNES	SI	DE	A
LUNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p
MARTES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p	SABADO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p	DOMINGO	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:12 a	A: 06:00:13 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-1-D

[Signature]
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]
ACEPTO

SANDOVAL VELAZQUEZ LUCRECIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan alimentos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.